**Acta No. 81 Sesión Ordinaria**

**Celebrada el día 13 de septiembre del 2021**

En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León siendo las 12:35 horas del día 13 de Septiembre del año 2021-dos mil veintiuno, reunidos de manera virtual mediante la aplicación Zoom, para el efecto de celebrar la sexagésima quinta Sesión Ordinaria correspondiente del ejercicio constitucional 2018-2021, a la cual fueron previa y personalmente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 35 inciso b) fracción IV, 44, 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; en relación con el artículo 54 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, presidiendo la Sesión el C. José Antonio Quiroga Chapa, Encargado del Despacho de la presidencia municipal de General Escobedo, N.L.

 El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento, el Ing. Manuel Meza Muñiz manifiesta: “buenas tardes a todos y todas, regidores y síndicos: por indicación del C. José Antonio Quiroga Chapa, Encargado del Despacho de la presidencia municipal de General Escobedo, N.L. , y con fundamento en lo establecido por la ley de gobierno municipal del estado de Nuevo León, del reglamento interior del R. ayuntamiento, así como del acuerdo generado en sesión de fecha 29 de junio del 2020 relativo a la celebración de sesiones de este ayuntamiento a través de plataformas digitales durante el período de contingencia sanitaria a causa del covid-19, se les ha convocado previamente para que el día de hoy, se celebre esta sesión ordinaria correspondiente al mes de Septiembre. Para iniciar la misma, procederé a tomar lista de asistencia y verificar el quórum reglamentario.

Preside esta sesión el C. José Antonio Quiroga Chapa, Encargado del Despacho de la presidencia municipal de General Escobedo, N.L.

El Encargado del Despacho de la Secretaria del Republicano Ayuntamiento, el Ing. Manuel Meza Muñiz procede a pasar lista de asistencia:

|  |
| --- |
| **Lista de Asistencia:** |
| José Antonio Quiroga Chapa,  | Encargado del Despacho de la Presidencia municipal  |
| Juan Manuel Méndez Martínez |  Primer Regidor  |
| Alma Velia Contreras Ortiz  |  Segunda Regidora |
| José Luis Sánchez Cepeda  |  Tercer Regidor |
| Brenda Elizabeth Orquiz Gaona |  Cuarta Regidora |
| Walter Asrael Salinas Guzmán |  Quinto Regidor |
| Claudia Soledad Barba Barella  |  Sexta Regidora |
| Miguel Quezada Rodríguez  |  Séptimo Regidor |
| Erika Janeth Cabrera Palacios  |  Octava Regidora |
| Pedro Góngora Valadez  |  Noveno Regidor |
| Claudia Edith Ramos Ojeda  |  Decima Regidora |
| Mario Antonio Guerra Castro |  Décimo Primer Regidor |
| María Guadalupe Vigil Moreno  |  Décima Segunda Regidora |
| Cuauhtémoc Sánchez Morales |  Décimo Tercer Regidor |
| Carolina María Vázquez Juárez |  Décima Cuarta Regidora |
| Américo Rodríguez Salazar  |  Síndico Primero |
| Lucía Aracely Hernández López |  Síndico Segunda |

Así mismo nos acompaña el C. P. Erubiel Cesar Leija Franco Secretario de Administración Finanzas y Tesorero Municipal.

 Acto seguido, el Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento, el Ing. Manuel Meza Muñiz, constata la presencia del cuerpo colegiado declarando que existe el quórum legal requerido para la celebración de la presente Sesión.

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento, el Ing. Manuel Meza Muñiz, continúa con el uso de la palabra mencionando lo siguiente: “cumpliendo con las indicaciones del encargado del despacho de la presidencia municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el siguiente orden del día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA;

2.- LECTURA DEL ACTA 80 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 25 DE AGOSTO DEL 2021;

3.- TOMA DE PROTESTA DE LA C. MARIA GUADALUPE VIGIL MORENO COMO REGIDORA PROPIETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2021;

4.- PRESENTACION DEL PROYECTO DE REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO;

5.- PRESENTACION DEL FALLO EMITIDO POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PUBLICO PRIVADA, RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO NACIONAL ABIERTO PRESENCIAL SAFTM-APP-01-2021 PARA LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL, PARA EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN;

6.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE NOMENCLATURA DEL FRACCIONAMIENTO “PARQUE INSUTRIAL LIBRAMIENTO II, 2DA ETAPA”;

7.- PROPUESTA PARA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PUBLICO UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL Y OTORGARLO COMO DACION EN PAGO PARA FINIQUITAR ADEUDOS DERIVADOS DE LOS TRABAJOS DE OBRA PUBLICA;

8.- PRESENTACIÓN DEL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2021;

9.- PROPUESTA PARA LA AMPLIACION DE LICENCIA DE LA LIC. CLARA LUZ FLORES CARRALES

10.- ASUNTOS GENERALES; Y

11.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Acto seguido, el Encargado de la Secretaria del Republicano Ayuntamiento, el Ing. Manuel Meza Muñiz convoca a los presentes a votar de manera económica, y exhorta a que quienes estén de acuerdo con la propuesta del orden del día lo manifiesten en la forma acostumbrada;

El Ayuntamiento con 16 votos a favor en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la Sesión a celebrarse en el presente acto.**

**PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA 80 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL 2021………………………………………………………………………**

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento, el Ing. Manuel Meza Muñiz, comenta lo siguiente: pasando al punto número 2 del orden del día, fue enviada a todos los miembros de este R. Ayuntamiento el Acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria del día 25 de Agosto del 2021, para que ustedes realicen sus observaciones o comentarios al documento en referencia, y en virtud de lo anterior se propone la dispensa de la lectura de la misma. Quienes estén a favor de la dispensa de la lectura del acta 80 del 25 de Agosto del 2021, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento con 15 votos a favor y 1 en contra por la regidora Carolina María Vázquez Juárez del siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por mayoría se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 80, correspondiente a la Sesión Extraordinaria del día 25 de Agosto del 2021.**

Acto seguido el encargado del despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento, el Ing. Manuel Meza Muñiz, menciona que, de no haber más comentarios, somete a votación de los presentes la aprobación del acta antes señalada.

El Ayuntamiento con 15 votos a favor y 1 en contra por la regidora Carolina María Vázquez Juárez del siguiente Acuerdo:



**UNICO.- Por mayoría se aprueba el Acta 80, correspondiente a la Sesión Extraordinaria del día 25 de Agosto del 2021…………………………………………………………………………………………………………….………**

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 49 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL EDO. DE N.L., SE LES INFORMA A LOS PRESENTES LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA PASADA SESION ORDINARIA, LOS CUALES SON:

* APROBACION DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA QUE SEA CONSIDERADO EL CIUDADANO JOSÉ ISABEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ PARA QUE OCUPE EL CARGO DE CRONISTA MUNICIPAL, ASÍ COMO EL CIUDADANO EMILIO MACHUCA VEGA PARA QUE OCUPE EL CARGO DE CRONISTA EMÉRITO.
* TOMA DE PROTESTA PARA EL CARGO DE CRONISTA MUNICIPAL: DEL CIUDADANO JOSÉ ISABEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

**PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA. - TOMA DE PROTESTA DE LA C. MARIA GUADALUPE VIGIL MORENO COMO REGIDORA PROPIETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2021**

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: CON FUNDAMENTO EN EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE LE HA CONVOCADO PREVIAMENTE A LA C. MARIA GUADALUPE VIGIL MORENO PARA QUE LE SEA TOMADA SU PROTESTA DE LEY COMO REGIDORA PROPIETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO CORRESPONDIENTE AL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2018-2021, PARA ESTO CEDO LA PALABRA AL C.P. JOSE ANTONIO QUIROGA CHAPA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GRAL. ESCOBEDO, N.L., QUIEN LE TOMARA LA PROTESTA DE LEY, POR LO QUE SOLICITO A LA C. MARIA GUADALUPE VIGIL MORENO PASAR AL FRENTE Y EXTENDER SU BRAZO DERECHO.

EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL LLEVA A CABO TOMA DE PROTESTA: ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de las Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado libre y soberano de Nuevo León y las Leyes que ellas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Regidora que el pueblo le ha conferido?

La Regidora C. María Guadalupe Vigil Moreno responde: Si protesto

EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL menciona: si no lo hiciere que el pueblo se lo reconozca, si no que se lo demande

GRACIAS, TOME SU LUGAR REGIDORA PARA CONTINUAR CON LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN.

**PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA. - PRESENTACIÓN PROYECTO DE REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON**

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento continua y manifiesta lo siguiente: Presentación proyecto de reforma al reglamento interior de la administración pública municipal de General Escobedo, Nuevo León, para dar inicio al proceso de consulta pública por un término de 15- quince días hábiles, contados a partir de su publicación; este documento ha sido circulado con anterioridad, por lo que se propone la dispensa de su lectura, quienes aprueben la misma sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada

El Ayuntamiento con 15 votos a favor en votación y 1 en contra por la regidora Carolina María Vázquez Juárez del siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por mayoría se aprueba la dispensa de lectura del proyecto de reforma al reglamento interior de la administración pública municipal de General Escobedo, Nuevo León**

**.**

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento, el Ing. Manuel Meza Muñiz, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

A continuación, se somete a votación de los presentes el proyecto de reforma presentado en este punto del orden del día.

El Ayuntamiento con 16 votos a favor en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el dictamen relativo al proyecto de reforma del reglamento interior de la administración pública municipal de General Escobedo, Nuevo León**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

**DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON.**

**P E S E N T E.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, acordamos en sesión de comisiones del 10 de septiembre del año en curso, con fundamento y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, proponer al Pleno del Ayuntamiento de esta Ciudad, dar inicio al proceso de CONSULTA PÚBLICA del documento que contiene el **PROYECTO DE REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON**, por un término de 15- quince días hábiles, contados a partir de su publicación en términos de lo que establece la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, razón por la cual esta Comisión somete a consideración el presente dictamen, en base a las siguientes antecedentes y consideraciones.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** El día 6 de septiembre del presente año, se recibió en la Secretaría de Ayuntamiento una propuesta de reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de General Escobedo, Nuevo León, para que se inicie el proceso de CONSULTA PÚBLICA del referido documento.

**SEGUNDO.** El día 8 de septiembre del presente año, se turnó a la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria, propuesta de reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de General Escobedo, Nuevo León, para que se inicie el proceso de CONSULTA PÚBLICA del referido documento.

Una vez analizada la propuesta, y con la finalidad de que los habitantes del municipio de General Escobedo, Nuevo León, tengan la posibilidad de participar con sus propuestas, esta Comisión, estima procedente proponer al Pleno de dicho órgano colegiado Autorizar someter a consulta pública ciudadana de proyecto de reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de General Escobedo, Nuevo León, bajo las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que el segundo párrafo, de la fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos de los miembros integrantes, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO. -** La fracción I. del Artículo 13 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que es derecho de los vecinos del Municipio intervenir en los procedimientos de participación ciudadana, de consulta o decisión, que disponga el Municipio.

**TERCERO. -** Que el inciso c) de la Fracción VII del Artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona como una de las obligaciones del Ayuntamiento en materia de participación ciudadana el fomentar la participación social y comunitaria en la toma de decisiones de gobierno, estableciendo medios institucionales de consulta.

**CUARTO. -** Que el tercer párrafo de la fracción V del Artículo 227 menciona que las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quince días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento los integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y la de Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO. -** Se aprueba la propuesta para someter a consulta pública el proyecto de reforma al Reglamento Interior de la Administración del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, en los términos establecidos en el cuerpo del presente Dictamen, esto por un plazo de 15-quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, lo anterior con fundamento en el Artículo 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 11 días del mes de septiembre del 2021.

**PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA. – PRESENTACIÓN DE UN DICTAMEN RELATIVO AL CONCURSO PUBLICO NACIONAL ABIERTO PRESENCIAL SAFTM-APP-01-2021 PARA LA MODERNIZACION TECNOLOGICA Y OPERATIVA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL, PARA EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON**

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento continua y manifiesta lo siguiente la presentación de un dictamen relativo al concurso público nacional abierto presencial saftm-app-01-2021 para la modernización tecnológica y operativa del sistema de alumbrado público municipal, para el municipio de General Escobedo, Nuevo León; este documento ha sido circulado con anterioridad, por lo que se propone la dispensa de su lectura, quienes aprueben la misma sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada

El Ayuntamiento con 15 votos a favor en votación y 1 en contra por la regidora Carolina María Vázquez Juárez del siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por mayoría se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo al concurso público nacional abierto presencial saftm-app-01-2021 para la modernización tecnológica y operativa del sistema de alumbrado público municipal, para el municipio de General Escobedo, Nuevo León**

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento, el Ing. Manuel Meza Muñiz, manifiesta si hay algún comentario con referencia en este punto.

La regidora Carolina María Vázquez Juárez hace uso de la palabra, bueno a mi si me llama mucho la atención este contrato, porque dice antecedentes, con fecha 17 de mayo del 2021 fue recibida la propuesta no solicitada realizada por la persona moral denominada TECNOLUMINUS S.A.P.I DE C.V., a través de su representante legal el Lic. Juan Fernando Santillán Hernández, documento en el que proponen al Municipio de General Escobedo, Nuevo León llevar a cabo el denominado, proyecto de modernización tecnológica y operativa del Sistema de alumbrado público Municipal para General Escobedo, Nuevo León, ahí me llama mucho la atención, primero no es algo que el municipio haya estado buscando, es una propuesta que vinieron a presentar, creo que no era una necesidad del municipio y no como para endeudar al municipio por los próximos 20 años, vamos a terminar de pagar en el año 2041, espero en dios que todavía este viva , o ya no esté viva para ver esto, y vamos a estar pagando $7,936,080, bueno ya después que se aplique el bono de descuento vamos a estar pagando $6,290,996.75 al mes por los próximos veinte años, no veo yo la necesidad y tendría que analizarse bien un lapso de tres meses la petición de la persona moral, se me hace insuficiente como para el endeudamiento del municipio de las generaciones de mis hijos y de mis nietos también, no lo veo correcto porque creo que no esté bien que nosotros le quitemos el presupuesto a las siguientes seis administraciones, son seis administraciones más la mitad de una, 20 años, los que vamos a pagar esta cantidad contemplando que ni siquiera era una necesidad, solamente fue una propuesta de una persona moral que se los propuso y se les hizo muy bien, no sé realmente, me atrevo a decir que hubo un convenio para personas que quieran salir beneficiadas, no lo veo correcto, y es por eso que mi voto será en contra, compañeros tomen en cuenta que nosotros nos vamos, nos quedan menos de treinta días y no puede ser posible que somos aproximadamente 20 personas ahorita tomemos la decisión de endeudar al municipio por los próximos 20 años, no lo veo correcto que antes de dar su voto verifiquen bien si es lo correcto, para no llevarnos un cargo de conciencia, es cuánto.

El Regidor Juan Méndez toma la palabra y menciona, es claramente obvio que es un ahorro beneficia para el municipio, esta bien sabido que el pago mensual se va hacer con el ahorro de la electricidad que va a tener el municipio, y de ahí se va a pagar, ahí vamos a tener un beneficio no un endeudamiento para el municipio.

Carolina toma la palabra y menciona, compañero pues digo si se le hace poquito el endeudamiento, pues sáquelo de su bolsa, no del presupuesto del municipio de los próximos veinte años, Juan Méndez menciona, se va ahorrar en la luz eléctrica y de ahí se va a pagar, el Regidor Pedro Gongora Valadez toma la palabra y comenta eso ya se había explicado en las juntas pasadas, fue aprobado en la junta pasada, la compañera no estuvo presente de todo el desarrollo de cómo se dieron las cosas, de lo que se iba ahorrar el municipio, de todos los trabajos que se iban a realizar y de todo lo que se iba ahorrar el municipio, por eso la compañera no sabe Carolina. La regidora Carolina hace mención, claro que, si estuve viendo los dictámenes, y claro que si fue la primera junta en los tres años en la que no pude estar, el detalle es que no era la necesidad del municipio, es algo que vinieron a proponer, si hubiera sido una necesidad del municipio, pues bueno el municipio hubiera empezado para hacer las licitaciones correspondientes pero no fue así, fue vino una persona moral y les ofreció, les vendió el proyecto, hizo la propuesta entonces de ahí viene todo eso.

El encargado del Despacho de la Secretaria del R Ayuntamiento toma la palabra y menciona, una vez terminando los comentarios, se somete a votación de los presentes quienes estén a favor de la presente hagan favor de mencionarlo.

El Ayuntamiento con 14 votos a favor en votación, 1 en abstención por la regidora MARIA GUADALUPE VIGIL MORENO y 1 en contra emitido por la regidora Carolina María Vázquez Juárez del siguiente Acuerdo:

**ÚNICO.- Por mayoría se aprueba el dictamen relativo al concurso público nacional abierto presencial saftm-app-01-2021 para la modernización tecnológica y operativa del sistema de alumbrado público municipal, para el municipio de General Escobedo, Nuevo León**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN PRESENTES.**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de las Comisiones Unidas de Hacienda Municipal y la de Servicios Públicos Municipales, los integrantes de las mismas en sesión de las Comisiones del 10 de septiembre del año en curso acordaron con fundamento a lo establecido por el inciso b) fracción III del artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el artículo 79, 82 y 85 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el fallo emitido por los integrantes del Comité de Análisis y Evaluación de los Proyectos de Asociación Publico Privada, relativo al **Concurso Público Nacional Abierto Presencial SAFTM-APP-01-2021 para la Modernización Tecnológica y Operativa del Sistema de Alumbrado Público Municipal, para el Municipio de General Escobedo, Nuevo León.**

**A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO. –** Que en fecha 17 de mayo de 2021 fue recibida la propuesta no solicitada realizada por la persona moral denominada TECNOLUMINUS S.A.P.I. de C.V., a través de su representante legal el Lic. Juan Fernando Santillán Hernández, documento en el que proponen al Municipio de General Escobedo, Nuevo León llevar a cabo el denominado “Proyecto de Modernización Tecnológica y Operativa del Sistema de Alumbrado Público Municipal para General Escobedo, Nuevo León"

**SEGUNDO.-** Que en fecha 24 de mayo de 2021 el C. Lic. José Antonio Quiroga Chapa Encargado del despacho de la Presidencia Municipal de General Escobedo, Nuevo León, designó a los integrantes del Comité de Análisis y Evaluación de la propuesta del “Proyecto de Modernización Tecnológica y Operativa del Sistema de Alumbrado Público Municipal para General Escobedo, Nuevo León" a los siguientes funcionarios:

* **Ing. Manuel Meza Muñiz**

Encargado del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, como miembro del comité;

* **C.P. Erubiel Cesar Leija Franco**

Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal del Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, como miembro y líder del comité;

* **Ing. Vicente López Barraza**

Secretario de Servicios Públicos del municipio de General Escobedo, Nuevo León, como miembro del comité;

* **Dr. Alejandro Medina Pérez**

Director Jurídico del municipio de General Escobedo, Nuevo León, como miembro del comité;

* **Lic. Norma Yolanda Robles Rosales**

Contralora Municipal de General Escobedo, Nuevo León, como miembro del comité con voz;

Este comité está encargado del estudio y análisis de la viabilidad del Proyecto en cuestión, así como seguimiento al mismo, lo anterior apegado a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Nuevo León.

**TERCERO .-** Que en fecha 24 de mayo de 2021 y en cumplimiento del artículo 20 de la Ley de Asociaciones Publico Privadas para el Estado de Nuevo León, los integrantes del citado Comité, designado para el efecto de estudiar, analizar y evaluar la factibilidad y viabilidad de la Propuesta No Solicitada de la empresa TECNOLUMINUS S.A.P.I. DE C.V., asignó las tareas respectivamente al Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal para que emita el dictamen de viabilidad económico-financiera, al Secretario de Servicios Públicos para que emitieran sendos dictámenes de viabilidad técnica y al Encargado del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento el dictamen de viabilidad jurídica y el dictamen de apego al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 para la procedencia y viabilidad del “Proyecto de Modernización Tecnológica y Operativa del Sistema de Alumbrado Público Municipal para General Escobedo, Nuevo León" descrito en la Propuesta No solicitada.

**CUARTO.-** Que en fecha 21 de junio de 2021 y en cumplimiento del artículo 20 de la Ley de Asociaciones Publico Privadas para el Estado de Nuevo León, los integrantes del citado Comité, presentaron y aprobaron los dictámenes de viabilidad económico-financiera, viabilidad técnica, viabilidad jurídica y el dictamen de apego al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 para la procedencia y viabilidad del “Proyecto de Modernización Tecnológica y Operativa del Sistema de Alumbrado Público Municipal para General Escobedo, Nuevo León" descrito en la Propuesta No solicitada.

**QUINTO.-** Que en esa propia fecha 21 de junio de 2021 y en cumplimiento del artículo 20 de la Ley de Asociaciones Publico Privadas para el Estado de Nuevo León, los integrantes del citado Comité, emitieron y aprobaron el dictamen de viabilidad del “Proyecto de Modernización Tecnológica y Operativa del Sistema de Alumbrado Público Municipal para General Escobedo, Nuevo León" descrito en la Propuesta No solicitada.

**SEXTO**.- Que el 6 de agosto de 2021, se aprobó por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento **la Propuesta del Proyecto de Modernización Tecnológica y Operativa del Sistema de Alumbrado Público Municipal para General Escobedo, Nuevo León.**

**SEPTIMO**.- Que el 25 de agosto de 2021, se llevo a cabo la Junta de Aclaraciones a la cual comparecieron los representantes de las dos empresas denominadas **Tecnoluminus, S.A.P.I. de C.V.** y **Teletec de México, S.A.P.I. de C.V.**

**OCTAVO**.- El 8 de septiembre de 2021, se llevó a cabo la presentación y apertura de propuestas tecicas y económica, habiéndose recibido por parte de las personas morales denominadas **Tecnoluminus, S.A.P.I. de C.V.** y **Teletec de México, S.A.P.I. de C.V.**

**NOVENO**.- EL 9 de septiembre de 2021, se reunieron los integrantes del Comité a efecto de realizar el análisis y dictaminación de la presentación de las propuestas técnica y económica que las personas morales denominadas **Tecnoluminus, S.A.P.I. de C.V.** y **Teletec de México, S.A.P.I. de C.V.**, determinando que ambas cumplen íntegramente con los requisitos solicitados por la convocante en el presente **Concurso Público Nacional Abierto Presencial SAFTM-APP-01-2021**.

**DECIMO**.- En la propia fecha en cumplimiento al artículo 52 de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Nuevo León, y conforme al análisis legal, técnico y económico de las propuestas técnicas y económicas presentadas en el Concurso Público Nacional Abierto Presencial SAFTM-APP-01-2021 para la Modernización Tecnológica y Operativa del Sistema de Alumbrado Público Municipal, para el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, comparadas y analizadas conforme al dictamen de validación se ordenó la ADJUDICACIÓN del Proyecto a la persona moral denominada Tecnoluminus, S.A.P.I. de C.V., de acuerdo a los términos del CONSIDERANDO SEXTO del propio dictamen y al cumplimiento de todos los requisitos legales, técnicos y económicos, conforme a las bases del Concurso al ser la que ofrece las mejores condiciones para el municipio.

**DECIMO PRIMERO**.- El 10 de septiembre de 2021 se llevo a cabo el fallo al **Concurso Público Nacional Abierto Presencial SAFTM-APP-01-2021**.

**DECIMO SEGUNDO**.- El 11 de septiembre de 2021, nos fue turnado a las Comisiones Unidas de Hacienda Municipal y Patrimonio y Servicios Públicos Municipales el acta y fallo emitido por Comité de Análisis y Evaluación de los Proyectos de Asociación Publico Privada, relativo al **Concurso Público Nacional Abierto Presencial SAFTM-APP-01-2021 para la Modernización Tecnológica y Operativa del Sistema de Alumbrado Público Municipal, para el Municipio de General Escobedo, Nuevo León**; y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Las Comisiones Unidas de Hacienda Municipal y la de Servicios Públicos Municipales, los integrantes de las mismas del Republicano Ayuntamiento son competentes para conocer, estudiar y proponer a la consideración del este Órgano Colegiado el presente Dictamen en términos de lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 38, 38, 40 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO**.- Que los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda Municipal y la de Servicios Públicos Municipales, previo análisis y valoración de la documentación allegada y en cumplimiento a lo indicado en el artículo 214 de Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, no existen inconveniente ni impedimento alguno para que se apruebe el Fallo del **Concurso Público Nacional Abierto Presencial SAFTM-APP-01-2021 para la Modernización Tecnológica y Operativa del Sistema de Alumbrado Público Municipal, para el Municipio de General Escobedo, Nuevo León.**

En la sesión de las Comisiones Unidas de Hacienda Municipal y Patrimonio y la de Servicios Públicos Municipales y por lo anteriormente expuesto, habiendo tenido una aprobación por unanimidad de votos se proponen al pleno de este R. Ayuntamiento los siguientes:

**R E S O L U T I V O S**

**PRIMERO.** – Se aprueba por el pleno del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, Nuevo León, el Fallo emitido por Comité de Análisis y Evaluación de los Proyectos de Asociación Publico Privada, relativo al **Concurso Público Nacional Abierto Presencial SAFTM-APP-01-2021 para la Modernización Tecnológica y Operativa del Sistema de Alumbrado Público Municipal, para el Municipio de General Escobedo, Nuevo León.**

**SEGUNDO**.- Se autoriza la creación de una partida plurianual, a partir del ejercicio 2021 y por 20 años consecutivos con el objetivo de cubrir las obligaciones correspondientes al municipio derivadas del contrato de asociación público privada para la realización del "Proyecto de Modernización Tecnológica y Operativa del Sistema de Alumbrado Público Municipal para General Escobedo, Nuevo León", cubra el monto de la contraprestación mensual por $ 7,936,080.00 (Siete Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Ochenta Pesos 00/100 M.N.) incluyendo I.V.A., es decir $240 (Doscientos Cuarenta Pesos 00/100 por puntos de luz incluyendo I.V.A., el cual deberá ser actualizado cada año adicionándole hasta un 6.5% (Seis punto cinco por ciento). Aplicando el bono de descuento de $49.75 (Cuarenta y Nueve Pesos 75/100) I.V.A. Incluido por punto de luz sobre las 33,037 luminarias, la contraprestación quedaría en $ 6,290,996.75 (Seis Millones Doscientos Noventa Mil Novecientos Noventa y Seis Pesos 75/100 M.N.) con I.V.A. incluido durante los primeros 12 meses, desde la firma del contrato por un plazo de 20 años.

**TERCERO.-** Se autoriza al Encargado del despacho de la Presidencia Municipal para que, en representación de este cuerpo colegiado, y apegado a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal envíe al H. Congreso del Estado, la solicitud para la autorización de la afectación de las participaciones federales presentes y futuras de los ingresos federales, como garantía del pago de las obligaciones del contrato de asociación público privada del del "Proyecto de Modernización Tecnológica y Operativa del Sistema de Alumbrado Público Municipal para General Escobedo, Nuevo León" que cubra el monto de la contraprestación mensual por $ 7,936,080.00 (Siete Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Ochenta Pesos 00/100 M.N.) incluyendo I.V.A., es decir $240 (Doscientos Cuarenta Pesos 00/100 por puntos de luz incluyendo I.V.A., el cual deberá ser actualizado cada año adicionándole hasta un 6.5% (Seis punto cinco por ciento). Aplicando el bono de descuento de $49.75 (Cuarenta y Nueve Pesos 75/100) I.V.A. Incluido por punto de luz sobre las 33,037 luminarias, la contraprestación quedaría en $ 6,290,996.75 (Seis Millones Doscientos Noventa Mil Novecientos Noventa y Seis Pesos 75/100 M.N.) con I.V.A. incluido durante los primeros 12 meses, desde la firma del contrato por un plazo de 20 años; monto que corresponde aproximadamente al 19.21% de las participaciones federales, porcentaje calculado basándonos en el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado para los Municipios para el ejercicio 2021 y que fue aprobado por la LXXV Legislatura mencionando en el rubro de participaciones federales la cantidad anual es de $393,044,015.00. (Trescientos Noventa y Tres Millones Cuarenta y Cuatro Mil Quince Pesos 00/100 M.N.)

**CUARTO.-** Derivado de lo anterior, se deberá prever para el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021 y por 20 años consecutivos, la o las partidas necesarias que permitan realizar las erogaciones para el servicio de la obligación en cada ejercicio fiscal, hasta su total liquidación en tanto existan obligaciones pendientes de pago que deriven de las operaciones que formalice con sustento en el presente Dictamen.

**QUINTO.-** Se instruye a la Administración Pública Municipal turnar para su publicación el presente Dictamen, en la Gaceta Municipal y/o en el Periódico Oficial del Estado de conformidad con lo establecido en el artículo 35 Inciso A, fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo suscriben los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda Municipal y Patrimonio y Servicios Públicos Municipales, a los 10 días del mes de septiembre del año 2021-dos mil veintiuno.

**PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA. – PRESENTACIÓN DE UN DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE NOMENCLATURA DEL FRACCIONAMIENTO “PARQUE INDUSTRIAL LIBRAMIENTO II, 2DA ETAPA”, DE ACUERDO AL PLANO PROPORCIONADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, EL PROYECTO DE NOMENCLATURA CONTEMPLA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN DE NOMBRES: INDUSTRIAL LIBRAMIENTO ORIENTE**

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: ahora continuamos con el punto 6 presentación de la propuesta de nomenclatura del fraccionamiento “parque industrial libramiento ii, 2da etapa”, de acuerdo al plano proporcionado por la secretaría de desarrollo urbano, el proyecto de nomenclatura contempla la siguiente asignación de nombres: industrial libramiento oriente; este documento ha sido circulado con anterioridad, por lo que se propone la dispensa de su lectura, quienes aprueben la misma sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento con 15 votos a favor en votación y 1 en abstención por la regidora Carolina María Vázquez Juárez del siguiente Acuerdo:

**UNICO. -** Por mayoríase aprueba la dispensa de su lectura de la propuesta de nomenclatura del fraccionamiento “parque industrial libramiento ii, 2da etapa”, de acuerdo al plano proporcionado por la secretaría de desarrollo urbano, el proyecto de nomenclatura contempla la siguiente asignación de nombres: industrial libramiento oriente

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento, continua con la voz y pregunta si hay algún comentario hasta este punto

A continuación, se somete a votación de los presentes la propuesta mencionada en este punto del orden del día.

El Ayuntamiento con 15 votos a favor en votación y 1 en contra emitido por la regidora Carolina María Vázquez Juárez del siguiente Acuerdo:

**ÚNICO.-** Por mayoría se aprueba la propuesta Dictamen Relativo A la propuesta de nomenclatura del fraccionamiento “parque industrial libramiento ii, 2da etapa”, de acuerdo al plano proporcionado por la secretaría de desarrollo urbano, el proyecto de nomenclatura contempla la siguiente asignación de nombres: industrial libramiento oriente

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**C.C. INTEGRANTES DEL PLENO R. AYUNTAMIENTO**

**DEL LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.**

**PRESENTES.-**

**Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Educación y Nomenclatura del R. Ayuntamiento de la Ciudad de General Escobedo, N.L. con fundamento en lo establecido por los artículos 78, 79, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, nos permitimos presentar al pleno de este Ayuntamiento la propuesta de Nomenclatura del Fraccionamiento “PARQUE INDUSTRIAL LIBRAMIENTO II, 2DA ETAPA”, bajo los siguientes:**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano envió a la Comisión de Educación y Nomenclatura del R. Ayuntamiento, la propuesta referida acompañada del plano donde se especifican colindancias y propuestas de nomenclatura para las calles del Fraccionamiento PARQUE INDUSTRIAL LIBRAMIENTO II, 2DA ETAPA, por lo que dicha comisión sostuvo una reunión de trabajo; dicho fraccionamiento se encuentra al sur de la calle del Fraccionamiento Parque Industrial Libramiento 2 y del Gasoducto de Pemex, al norte de Paso Cucharas y Río Pesquería, en este Municipio.**

**SEGUNDO.- De acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, actualmente la empresa APELOP S.A. de C.V., GRUPO PERTRE, S.A. de C.V., CONSORCIO CETUS, S.A. DE C.V., lleva a cabo la etapa de urbanización y trazo de vialidades, por lo que para la aprobación del proyecto ejecutivo es necesario el trámite correspondiente a la autorización de nomenclatura de las vías públicas de dicho fraccionamiento. El fraccionamiento en mención cuenta con expediente catastral 34-000-228.**

**TERCERO.- De acuerdo al Plano proporcionado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, el Proyecto de nomenclatura contempla la siguiente asignación de nombres:**

**- INDUSTRIAL LIBRAMIENTO ORIENTE**

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.- Que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de General Escobedo, nomenclatura es la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público Municipal, que tenga por objeto su identificación.**

**SEGUNDO.- Que en este sentido, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 5, fracciones I y VI en relación el numeral 7 del citado Reglamento, es competencia exclusiva del R. Ayuntamiento, la facultad para resolver, aprobar y en su caso autorizar los Dictámenes realizados por la Comisión de Nomenclatura en relación a la asignación de nombres relativos a los bienes señalados en el presente Reglamento.**

**TERCERO.- Por otro lado, en artículo 9 del Reglamento aplicable, señala que los fraccionadores deben solicitar en forma anticipada la aprobación por parte del Municipio de toda nomenclatura de nuevos fraccionamientos, corriendo a cargo de los fraccionadores la instalación de los señalamientos correspondientes, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la autoridad correspondiente.**

**CUARTO.- Que los integrantes de la Comisión que suscriben el presente documento, sostuvieron una reunión a fin de analizar la procedencia de la solicitud.**

**Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 108, 78, I del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, N.L. los integrantes de la Comisión de Educación y Nomenclatura, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:**

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.- Se apruebe la nomenclatura de la vía pública del Fraccionamiento PARQUE INDUSTRIAL LIBRAMIENTO II, 2DA ETAPA, con las siguientes avenida: INDUSTRIAL LIBRAMIENTO ORIENTE; dicho fraccionamiento está delimitado: se encuentra al sur de la calle del Fraccionamiento Parque Industrial Libramiento 2 y del Gasoducto de Pemex, al norte de Paso Cucharas y Río Pesquería, en este Municipio, expediente catastral 34-000-228.**

**SEGUNDO.- En caso de ser aprobado la presente solicitud, se informe del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano a fin de que por su conducto se notifique a la parte interesada y se lleven los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.**

**Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Educación y Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León a los 11 días del mes de Septiembre del año 2021.**

**PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA. – PRESENTACION DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PUBLICO UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN EL LOTE 06 DE LA MANZANA 086 DEL FRACCIONAMIENTO VYNMSA ESCOBEDO INDUSTRIA PARK Y OTORGARLO COMO DACION EN PAGO PARA FINIQUITAR ADEUDOS DERIVADOS DE LOS TRABAJOS DE OBRA PUBLICA**

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: damos paso al punto 7 del orden del día presentación del dictamen relativo a la propuesta para desincorporar del dominio público un bien inmueble municipal ubicado en el lote 06 de la manzana 086 del fraccionamiento VYNMSA ESCOBEDO INDUSTRIA PARK y otorgarlo como dación en pago para finiquitar adeudos derivados de los trabajos de obra pública, realizados conforme a los contratos de obra pública celebrados con las empresas CONSTRUCCIONES REFORZADAS, S.A. DE C.V., PROYECTOS RESIDENCIALES Y URBANÍSTICOS, S.A. de C.V. y CONSTRUCCIONES CUPRE, S.A. de C.V. este documento ha sido circulado con anterioridad, por lo que se propone la dispensa de su lectura, quienes aprueben la misma sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento con 15 votos a favor en votación y 1 en contra por la regidora Carolina María Vázquez Juárez del siguiente Acuerdo:

**UNICO. -** Por mayoría se aprueba la dispensa de su lectura del dictamen relativo a la propuesta para desincorporar del dominio público un bien inmueble municipal ubicado en el lote 06 de la manzana 086 del fraccionamiento VYNMSA ESCOBEDO INDUSTRIA PARK y otorgarlo como dación en pago para finiquitar adeudos derivados de los trabajos de obra pública

La Regidora Carolina comenta sobre fallas en la transmisión en vivo, a lo que el encargado del despacho les pide a los técnicos revisar la transmisión en vivo.

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento continua y pregunta si hay algún comentario con referencia a sobre este punto.

Se somete a votación de los presentes la propuesta mencionada en este punto del orden del día.

El Ayuntamiento con 14 votos a favor en votación, 1 en abstención por la regidora María Guadalupe Vigil Moreno y 1 en contra por la regidora Carolina María Vázquez Juárez del siguiente Acuerdo:

**ÚNICO.-** Por mayoría se aprueba la propuesta para desincorporar del dominio público un bien inmueble municipal ubicado en el lote 06 de la manzana 086 del fraccionamiento VYNMSA ESCOBEDO INDUSTRIA PARK y otorgarlo como dación en pago para finiquitar adeudos derivados de los trabajos de obra pública.

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.**

**PRESENTES. -**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio del R. Ayuntamiento de esta ciudad, acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 78, 79, 82 fracción III, 85, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, presentar a este Cuerpo Colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para desincorporar del dominio público un bien inmueble municipal y otorgarlo como Dación en pago para finiquitar adeudos derivado de los trabajos de obra pública, realizados conforme a los contratos de obra pública celebrados con las empresas Construcciones Reforzadas, S.A. de C.V., Proyectos Residenciales y Urbanísticos, S.A. de C.V. y Construcciones Cupre, S.A. de C.V.

**ANTECEDENTES**

1. Que con fechas 24 de noviembre de 2019 y 09 de febrero de 2021, la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal, recibe escrito suscrito por el C. Arq. Julio Cesar González Flores representante legal de la empresa **CONSTRUCCIONES REFORZADAS, S.A. DE C.V.,** mediante los cuales requiere el pago de facturas por trabajos realizados de obra pública, durante la administración 2012-2015 estimando un monto total de $20,743,586.19 pesos derivado de diversos contratos celebrados con el Municipio.

2. En fecha 18 de noviembre de 2019 y 17 de marzo de 2021, la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal, recibe escrito de la empresa **PROYECTOS RESIDENCIALES Y URBANÍSTICOS, S.A. DE C.V.,** a través de su representante legal Sergio González Flores, en los cuales ha solicitado el pago de adeudo por la cantidad estimada en $5,480,186.91, correspondiente a facturas por trabajos realizados de obra pública durante la administración municipal 2013-2015, llevados a cabo mediante la celebración de diversos contratos celebrados con el Municipio.

3. Así mismo, en fecha 22 de noviembre de 2019 y 10 de febrero de 2021, la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal, recibe escrito de la empresa **CONSTRUCCIONES CUPRE, S.A. DE C.V.,** a través de su representante legal Ing. Jorge Tamez Tejeda, en los cuales ha solicitado el pago de adeudo por la cantidad estimada en $172,037.37 pesos, correspondiente a facturas por trabajos realizados de obra pública durante la administración municipal 2012-2015, llevados a cabo mediante la celebración de diversos contratos celebrados con el Municipio.

4. En fecha 05-cinco de julio de 2021, el Municipio a través de sus Representantes legales formalizó un Convenio de Reconocimiento de Adeudo con las empresas CONSTRUCCIONES REFORZADAS, S.A. DE C.V., PROYECTOS RESIDENCIALES, URBANÍSTICOS, S.A. DE C.V. y CONSTRUCCIONES CUPRE, S.A. DE C.V., a efecto de liquidar los adeudos derivado de la falta de pago oportuno de diversos trabajos de obra pública realizados durante la administración 2012-2015 de acuerdo a los contratos celebrados con esta Municipalidad, otorgando como alternativa para finiquitar el adeudo cuantificado en $ 22,551,150.14 (Veintidós millones quinientos cincuenta y un mil ciento cincuenta pesos 14/100 M.N.), la Dación en Pago de 1-un bien inmueble propiedad del Municipio, el cual se describe en el Considerando SEPTIMO.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO**.- Que el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Nuevo León; es una institución de carácter público con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda.

**SEGUNDO**.- Que la Autonomía del Municipio Libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de la competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado de Nuevo León y las leyes que conforme a ellas se expidan;

**TERCERO.**- Que es facultad del Municipio administrar, responsable y libremente, su patrimonio, conformado por los bienes muebles e inmuebles del dominio público y privado;

**CUARTO.-** Que en este sentido el artículo 33, fracción IV, inciso D) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de Patrimonio Municipal aprobar la desafectación, mediante la declaratoria correspondiente, publicarla en la Gaceta Municipal o en defecto de ella, en el Periódico Oficial del Estado, de bienes del dominio público municipal, en la forma y términos que determine la Ley.

**QUINTO.-** Que el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, establece en su antepenúltimo párrafo establece: .… “*Las áreas de cesión de fraccionamientos industriales podrán ser enajenadas o permutadas por los Municipios para el fin que resulte de mayor beneficio para el propio Municipio y sus habitantes, sin el requisito de aprobación del Congreso del Estado”.*

**SEXTO.-** Que para prevenir controversias futuras y buscando alternativas viables que permitan cumplir con la obligación de pago y para no perder liquidez en las finanzas municipales, se ha considerado hacer frente a dicho adeudo mediante la dación en pago de 1-un bien inmueble propiedad municipal que cuenta con la superficie y el valor suficiente a efecto de proceder a su enajenación a título de pago y liberar al Municipio de dicho compromiso económico.

**SEPTIMO.-** Que el inmueble que se propone entregar en Dación en Pago corresponde a un bien inmueble con las siguientes descripciones:

 BIEN INMUEBLE, EXPEDIENTE CATASTRAL NUMERO 29-086-006, CONSISTENTE EN LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 06 (SEIS) DE LA MANZANA NÚMERO 086 (OCHENTA Y SEIS) IDENTIFICADO COMO ÁREA MUNICIPAL DEL FRACCIONAMIENTO VYNMSA ESCOBEDO INDUSTRIA PARK DEL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, NUEVO LEÓN LA CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 12,751.78 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS .

 AL NORTE CON UNA DISTANCIA DE 148.123 ML COLINDA CON LOTE 05, AL SUR CON UNA DISTANCIA DE 115.769 ML, COLINDA CON LOTE 7, 36.352 ML COLINDA CON LOTE 7, 18.832 ML, COLINDA CON LOTE 7, 28.392 ML COLINDA CON DERECHO DE PASO PLUVIAL, AL PONIENTE CON UNA DISTANCIA LC= 70.381, COLINDA CON AV. INTERNACIONAL, AL ORIENTE CON UNA DISTANCIA DE 99.431 ML, COLINDA CON PASO DE PLUVIAL Y DE SERVICIOS.

Dicho lote se encuentra circundado por las siguientes calles, al Norte con afectación FFCC, al Sur con Arco Vial metropolitano, al poniente con Avenida Internacional y al oriente con propiedad privada.

De acuerdo a los antecedentes que obran en los archivos de este Municipio, la Secretaría de Desarrollo Urbano de General Escobedo, Nuevo León, aprobó la Factibilidad de Urbanización, Lineamientos Generales y la Aprobación del Proyecto Urbanístico bajo el expedientes Número DUF/094/2010 de fecha 15 de septiembre de 2010, así mismo aprobó el Proyecto Ejecutivo según el No. de Expediente DUF/153/2012 de fecha 06 de septiembre de 2012, con un área total de 213,410.60 m2 y área municipal cedida de 12,751.78 m2, según consta en oficio No. DUF/264/2012, de fecha 22 de diciembre de 2012, cuyo plano se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 306 volumen 80, libro 67, sección fraccionamiento, Unidad Escobedo, de fecha 31 de octubre de 2013. Con datos de Propiedad, inscrita la parte cedida a favor del Municipio bajo el número 2091, Folio s/n, volumen 101, libro 84, Sección Propiedad, Unidad Escobedo de fecha 31 de octubre de 2013.

**OCTAVO.**- Que el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano mediante oficio No. SEDU/2881/2021, de fecha 02 de septiembre de 2021, emitió dictamen técnico justificativo del uso de suelo del terreno objeto del presente documento, mediante el cual señala que “*según antecedentes que obran en los archivos de este municipio, la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología de General Escobedo, Nuevo León, aprobó las Ventas del Fraccionamiento “VINMSA Escobedo Industrial Park”; según consta en el Expediente Número. DUF/264/2012, mediante acuerdo de fecha 22 de diciembre de 2012”. “Que en la actualidad el área municipal en mención pertenece al patrimonio municipal y es un bien del dominio público; formando parte del Fraccionamiento “VINMSA Escobedo Industrial Park”.* Y dictamina *“técnicamente* ***FACTIBLE*** *la desincorporación de área municipal del fraccionamiento “VINMSA Escobedo Industrial Park”, ubicado en este municipio, para su posterior enajenación.”*

**NOVENO.-** Que a fin de dar cumplimiento al procedimiento para desincorporar y enajenar bienes municipales, se cuenta con Avalúo del inmueble elaborado por la C. Perito Valuador, Arq. Martha del Socorro Martínez Rodríguez, con cedula profesional 7699870 en el cual establece como valor por metro cuadrado la cantidad de $1,770.00 (Mil setecientos setenta pesos 00/100 M.N.) y como valor comercial concluido del inmueble la cantidad de $22,571,000.00 (Veintidós millones quinientos setenta y un mil pesos 00/100 M.N.).

Además se cuenta con avalúo elaborado por el C. perito valuador Arq. Ángel García González García con cédula profesional 11655438, en el cual establece como valor unitario por metro cuadrado, el importe de $1,760.00 (Mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) y como valor de mercado del inmueble la cantidad de $22,443,132.00 (Veintidós millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento treinta y dos pesos 00/100 M.N.).

**DECIMO. -** El artículo 33 inciso ñ) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone: aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 78, 79, 82 fracción III, 85, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión que suscribe, nos permitimos poner a consideración del pleno del Ayuntamiento, los siguientes:

**A C U E R D O S**

**PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación del dominio público municipal el bien inmueble descrito en el Considerando SEPTIMO del presente dictamen, para otorgarse en Dación pago pro indiviso en la parte proporcional que les corresponda a favor de las empresas CONSTRUCCIONES REFORZADAS, S.A. DE C.V., PROYECTOS RESIDENCIALES Y URBANÍSTICOS, S.A. DE C.V. y CONSTRUCCIONES CUPRE, S.A. DE C.V., para finiquitar los adeudos reconocidos en un monto total de $ 22,551,150.14 (Veintidós millones quinientos cincuenta y un mil ciento cincuenta pesos 14/100 M.N.), con la aprobación del avaluó más alto presentado. Considerando que la diferencia resultante de la operación deberá ser reintegrada a las arcas municipales.

**SEGUNDO**.- Se autoriza a los Representantes de la Administración Pública Municipal a celebrar los actos y a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar todos los trámites administrativos y legales que se requieran para dicho caso, hasta la consumación del instrumento legal aprobado sobre el inmueble otorgado en Dación en pago, con las empresas CONSTRUCCIONES REFORZADAS, S.A. DE C.V., PROYECTOS RESIDENCIALES URBANÍSTICOS, S.A. DE C.V. y CONSTRUCCIONES CUPRE, S.A. DE C.V., a través de sus representantes legales.

**TERCERO.**- De ser aprobado el presente Dictamen por este R. Ayuntamiento, se instruye a la Administración Pública Municipal turnar para su publicación el presente Dictamen en la Gaceta Municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 35 Inciso A, fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 11días del mes de septiembre del año 2021-dos mil veintiuno.

**PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA. – Presentación del Informe Contable Y Financiero Mensual De La Secretaría De Administración, Finanzas Y Tesorero Municipal De General Escobedo Nuevo León correspondientes al mes de agosto del año 2021.**

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: Presentación Del Informe Contable Y Financiero Mensual De La Secretaría De Administración, Finanzas Y Tesorero Municipal de General Escobedo, Nuevo León correspondientes al mes de agosto del año 2021, este documento ha sido circulado con anterioridad, por lo que se propone la dispensa de su lectura, quienes aprueben la misma sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento con 15 votos a favor en votación y 1 en contra por la regidora Carolina María Vázquez Juárez del siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por mayoría se aprueba la dispensa de lectura del Informe Contable Y Financiero Mensual De La Secretaría De Administración, Finanzas Y Tesorero Municipal De General Escobedo Nuevo León correspondientes al mes de agosto del año 2021**

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento, el Ing. Manuel Meza Muñiz, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen

La regidora Carolina toma la palabra, se me hace una falta de respeto que me cortaran en el punto pasado, cortaron la transmisión en vivo y la gente no escuchara lo que estábamos aprobando, no se me hace correcto en la previa yo les comenté en el punto número siete, que casualidad que en el punto número siete cuando estábamos hablando, solamente quiero que la gente sepa del terreno.

A continuación, el Ing. Manuel Meza somete a votación de los presentes la propuesta mencionada en este punto del orden del día.

El Ayuntamiento con 15 votos a favor en votación y 1 en contra por la regidora Carolina María Vázquez Juárez del siguiente Acuerdo:

**ÚNICO.- Por mayoría se aprueba el Informe Contable Y Financiero Mensual De La Secretaría De Administración, Finanzas Y Tesorero Municipal De General Escobedo Nuevo León correspondientes al mes de agosto del año 2021**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 10 de septiembre del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 33 fracción III inciso i), y 37 fracción I inciso d) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y por los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85, fracción V, 96, 97, 101, 106 , 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el **Informe Contable y Financiero mensual de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo Nuevo León correspondientes al mes de Agosto del año 2021** bajo los siguiente:

 **ANTECEDENTES**

La Secretaria de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicarnos el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al mes de **Agosto del año 2021.**

En el citado Informe, la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio encontró los siguientes datos relevantes:

Dentro del Período comprendido entre el 1º- primero de Agosto del 2021 - dos mil veintiuno, al 31 – treinta y uno de Agosto del mismo año, fueron reportados un total de ingresos por la cantidad de **$** **111, 348,924** (Ciento once millones trescientos cuarenta y ocho mil novecientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.). Por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales, Contribuciones de Vecinos y Financiamiento. Con un acumulado de **$** **1, 022, 143,320** (Mil veintidós millones ciento cuarenta y tres mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.).

En ese mismo Período, se reportó un total de egresos por concepto de gasto en Administración Pública, Servicios Comunitarios, Desarrollo Social, Seguridad y Justicia de Proximidad, Administración Hacendaría, Obligaciones Financieras, Obra Pública Desarrollo Urbano y Ecología, y Aportaciones Federales, por el monto de **$** **122,980,488** (Ciento veintidós millones novecientos ochenta mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.). Con un acumulado de **$** **849, 507,499** (Ochocientos cuarenta y nueve millones quinientos siete mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)

En ese orden de ideas, dentro del Período que se informa, existió un remanente negativo del Municipio por la cantidad de **$11,631, 565** (Once millones seiscientos treinta y un mil quinientos sesenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional). Con un acumulado positivo de **$172, 635,820** (ciento setenta y dos millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos veinte pesos 00/100 Moneda Nacional). Lo anterior se resume conforme a la siguiente tabla:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Agosto** | **Acumulado** |
|  |  |  |
| Total de Ingresos en el periodo | **$ 111,348,924** | **$ 1,022,143,320** |
| Total de Egresos en el periodo | **$ 122,980,488** | **$ 849,507,499** |
|  |  |  |
| **Remanente** | * **$ 11,631,565**
 | **$ 172,635,820** |

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el artículo 100, fracciones XIX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como obligación del Tesorero Municipal, Presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-**Que el artículo 33, fracción III inciso i) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que el Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones. En materia de Hacienda Pública Municipal, Conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero Municipal;

**TERCERO.-** Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con el Tesorero Municipal, en la cual nos presentó y explico los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran el mes de Agosto del año 2021, el cual, debidamente suscrito.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**Primero.-** Se apruebe el informe financiero de origen y aplicación de recursos del municipio de General Escobedo, correspondiente, al mes de Agosto del año 2021; en los términos que se describen en el documento adjunto al presente, mismo que forma parte integral de este Dictamen.

**Segundo.-** Que se dé la debida difusión al informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio, correspondiente al mes de Agosto del año 2021.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 11 días del mes de septiembre del año 2021.

**PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA. – PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA AMPLIACIÓN POR 15 DÍAS NATURALES DE LICENCIA DE LA LIC. CLARA LUZ FLORES CARRALES**

El Ing. Manuel Meza Muñiz Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento sigue con la voz y dice: ahora bien, damos paso al Punto 9 del orden del día, presentación de la propuesta para la ampliación de licencia 15 días naturales de la Licenciada Clara Luz Flores Carrales, este documento ha sido circulado con anterioridad y así mismo se hace la propuesta para la designación del encargado del despacho de la presidencia municipal por el C. Contador Público José Antonio Quiroga Chapa, por lo que se propone la dispensa de su lectura, quienes aprueben la misma sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada

El Ayuntamiento con 15 votos a favor en votación y 1 en contra por la regidora Carolina María Vázquez Juárez del siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por mayoría se aprueba la dispensa de lectura de la propuesta para la ampliación de licencia por 15 días naturales solicitada por la Lic. Clara Luz Flores Carrales**

Acto seguido el Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento Ing. Manuel Meza Muñiz manifiesta si existe algún comentario respecto al dictamen en referencia.

Al no haber comentarios se somete a votación de los presentes las propuestas presentadas en este punto del orden del día, quienes estén a favor del dictamen tratado sírvanse de manifestarlo de la forma acostumbrada.

El Pleno emite lo siguiente:

PRIMERO. - Se aprueba por unanimidad la propuesta para autorizar la ampliación de Licencia por 15 días naturales, solicitada por la C. Lic. Clara Luz Flores Carrales

SEGUNDO. – Por unanimidad se aprueba la propuesta para autorizar la designación del C. José Antonio Quiroga Chapa, como encargado del despacho de la Presidencia Municipal de General Escobedo durante la licencia otorgada a la C. Clara Luz Flores Carrales respecto del cargo de Presidenta Municipal, con una vigencia de 15 días naturales.

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: En virtud de lo anterior, se informa al pleno que la licencia temporal son goce de sueldo, solicitada por la C. Licenciada Clara Luz Flores Carrales y aprobada en la presente sesión tendrá vigencia a partir del día 15 de septiembre del 2021 y por 15 días naturales, lo anterior con fundamento en el artículo 60 fracción II de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. Quedando también designado por el pleno, como encargado del despacho de la Presidencia Municipal el C. Contador Público José Antonio Quiroga Chapa, esto durante el periodo de licencia aprobado en esta sesión.

**PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DIA. - ASUNTOS GENERALES**

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento menciona: damos paso al punto 10 del orden del día, referente a los asuntos generales, si me permiten continuar con el uso de la voz.

Me permito mencionar que por indicaciones del C. Encargado Del Despacho De La Presidencia Municipal, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, y con fundamento en los artículos 50 y 51 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este municipio, hago uso de la palabra para llevar a cabo la propuesta del recinto, fecha y hora de celebración de la sesión solemne para llevar a cabo el mensaje relativo al informe anual del estado que guardan los asuntos municipales de obras y servicios conforme al plan municipal de desarrollo de general Escobedo en su período constitucional 2018-2021, por lo tanto se propone lo siguiente:

-Que el recinto para la celebración de la sesión solemne en mención sea el teatro Fidel Velázquez, ubicados en la Av. Puerta Del Norte #100, En La Col. Puerta Del Norte, Gral. Escobedo, Nuevo León; Y

- Que la fecha pactada de celebración sea el 22 de septiembre del 2021 a las 11:30 horas.

Por lo anterior, quienes estén de acuerdo con dichas propuestas, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada

El Ayuntamiento con 16 votos a favor en votación del siguiente Acuerdo:

**ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la propuesta del recinto, fecha y hora de celebración de la sesión solemne para llevar acabo el mensaje relativo al informe anual del estado que guarda los asuntos municipales de obras y servicios conforme al plan municipal de desarrollo de general Escobedo en su período constitucional 2018-2021.**

Acto seguido, el Encargado de la Secretaria del Republicano Ayuntamiento, el Ing. Manuel Meza Muñiz: así mismo, por indicación de la c. encargado del despacho de la presidencia municipal, me permito proponer ante ustedes el orden del día a seguir en la sesión solemne del 22 de septiembre del 2021 a las 11:30 horas:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM REGLAMENTARIO;

2. HONORES DE ORDENANZA A NUESTRA ENSEÑA NACIONAL Y ENTONACIÓN DEL HIMNO NACIONAL;

3. ENTREGA DEL TERCER INFORME DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO AL R. AYUNTAMIENTO EN SU PERÍODO CONSTITUCIONAL 2018-2021;

4. MENSAJE RELATIVO AL TERCER INFORME DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN EN SU PERÍODO CONSTITUCIONAL 2018-2021; Y

5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

QUIENES ESTEN DE ACUERDO CON EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, SIRVANSE MANIFESTARLO EN LA MANERA ACOSTUMBRADA

El Ayuntamiento con 16 votos a favor en votación del siguiente Acuerdo:

**ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día propuesto para la celebración de la Sesión Solemne del 22 de septiembre del 2021 relativo al Tercer Informe Del Gobierno Municipal De General Escobedo, Nuevo León en su periodo constitucional 2018-2021**

El Encargado del Despacho de la Secretaria del R Ayuntamiento menciona si alguien desea hacer uso de la palabra.

La regidora Carolina hace uso de la palabra, sobre el punto número siete solamente quiero hablar sobre la propuesta de desincorporar del dominio público un bien municipal y otorgarlo como dación en pagos para finiquitar los adeudos derivado del trabajo de obra pública, del punto número 7 que fue donde se cortó la transmisión en vivo y es para que sepan lo que la gente estamos haciendo en sesión de cabildo, aquí algo en el dictamen que nos mandan la verdad no viene nada sustentado, si se les debe a estos proveedores, no pusieron nada de este tipo de papelería, no se me hace correcto que le entreguemos una superficie de 12,751.78 m2 y no es información completa, es cuanto, yo solamente quería que quedara en acta.

El Ing. encargado del Despacho de la Secretaria hace uso de la palabra, y dice: la documentación esta en tesorería y pueden pasar a checarla.



**PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DIA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Acto seguido, el Encargado del Despacho de la Secretaria del R. Ayuntamiento, Ing. Manuel Meza Muñiz menciona: Agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar me permito agradecerles, Regidores y Síndicos, su participación en esta primera sesión ordinaria correspondiente al mes de septiembre, por lo que le solicitamos al encargado del despacho de la Presidencia Municipal lleve a cabo la clausura de los trabajos de esta sesión siendo las 13:04 del día 13 de septiembre, se declaran clausurados los trabajos de la presente sesión.

**JOSE ANTONIO QUIROGA CHAPA**

**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**MANUEL MEZA MUÑIZ.**

**ENCARGADO DEL DESPACHO**

**DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

C. JUAN MANUEL MENDEZ MARTINEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PRIMER REGIDOR

C. ALMA VELIA CONTRERAS ORTIZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEGUNDA REGIDORA

C. JOSE LUIS SANCHEZ CEPEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TERCER REGIDOR

C. BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CUARTA REGIDORA

C. WALTER ASRAEL SALINAS GUZMÁN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

QUINTO REGIDOR

C. CLAUDIA SOLEDAD BARBA BARELLA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEXTA REGIDORA

C. MIGUEL QUEZADA RODRIGUEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEPTIMO REGIDOR

C. ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

OCTAVA REGIDORA

C. PEDRO GONGORA VALADEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOVENO REGIDOR

C. CLAUDIA EDITH RAMOS OJEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA REGIDORA

C. MARIO ANTONIO GUERRA CASTRO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. MARIA GUADALUPE VIGIL MORENO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

C. CUAUHTEMOC SANCHEZ MORALES \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO TERCER REGIDOR

C.CAROLINA MARIA VAZQUEZ JUAREZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA CUARTA REGIDORA

C. AMERICO RODRIGUEZ SALAZAR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO PRIMERO

C. LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO SEGUNDO